

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE S.L.P., REPRESENTADO POR EL C.P. GILDARDO MORENO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. EMMANUEL OYARVIDE CANO EN REPRESENTACIÓN DE LETRAS E IMPRESIONES DE SAN LUIS POTOSÍ, S.A. DE C.V. "GRAN DIARIO REGIONAL ZONA MEDIA" EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR DE SERVICIOS Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

-----DECLARACIONES-----

1.-Declara "EL ORGANISMO" por conducto de su titular, que este legalmente constituido conforme a las leyes mexicanas y ubicado en calle Centenario No. 226 Col. Centro, Rioverde, S.L.P.

A) Que su Registro Federal del Contribuyente es: OOP9806025k2.

B) Que es su deseo contratar los servicios especializados del prestador y celebrar el presente contrato por servicio y ocasión determinado, con el mismo de los términos y condiciones asignadas en el presente instrumento.

C) Que se encuentra representado en este acto por el Director General del Organismo Operador Paramunicipal Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P, el C.P. Gildardo Moreno Hernández, quien acredita su personalidad del presente con el Nombramiento expedido por acuerdo de la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria con fecha 18 de octubre de 2018.

2.-Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por su conducto

A) C. Emmanuel Oyarvide Cano en Representación de LETRAS E IMPRESIONES DE SAN LUIS POTOSÍ, S. A DE C.V. "Gran Diario Regional Zona Media" con R.F.C. LEI090609DL6, como ha quedado asentado ser una empresa de Nacionalidad Mexicana con domicilio en calle Pípila #324, Zona Centro, Rioverde, San Luis Potosí y que se encuentra altamente capacitado para dar el servicio para el cual se celebra el presente.

B) Que es su deseo prestar el servicio que requiere "EL ORGANISMO", así como celebrar el presente contrato con el mismo, en los términos y condiciones asignadas en el presente instrumento por servicio y ocasión determinada.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes convienen las siguientes:

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA: "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar al "ORGANISMO" el servicio de PUBLICACIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE CULTURA DEL AGUA ASI COMO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



REFERENTE A LAS ACCIONES DE ORGANISMO y será por un periodo de 9 meses comenzando a partir del día 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre del 2021.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR" se obliga a desarrollar sus actividades con toda diligencia, puntualidad y profesionalismo a efecto de dejar plenamente satisfecho al "ORGANISMO", considere conveniente de acuerdo al tipo de necesidad del caso de que se trate.

TERCERA: La prestación de servicios que constituye el objeto del presente contrato se efectuará a través de gacetillas en el Gran Diario Regional Zona Media, así lo señalo "EL ORGANISMO" para tal efecto.

CUARTA: "EL PRESTADOR" se encuentra en total libertad de prestar sus servicios para cualquier otra persona física o moral cuando así lo decida en todo tiempo y lugar, siempre y cuando ello no implique conflicto de intereses y noafecte los términos del presente contrato.

QUINTA: Ambas partes acuerdan que el pago de los servicios quedesarrollarael "EL PRESTADOR" será por la cantidad de \$ 6,300(Seis mil trescientospesos 00/100 M.N.)de manera mensual más el impuesto al valor agregado(IVA), este pago tendrá carácter decompensación de los servicios prestados por únicaocasión y no constituirá un sueldo o salario o cualquier otra remuneración queimpliquerelación laboral alguna con "EL ORGANISMO" limitándose a los alcances del presente contrato

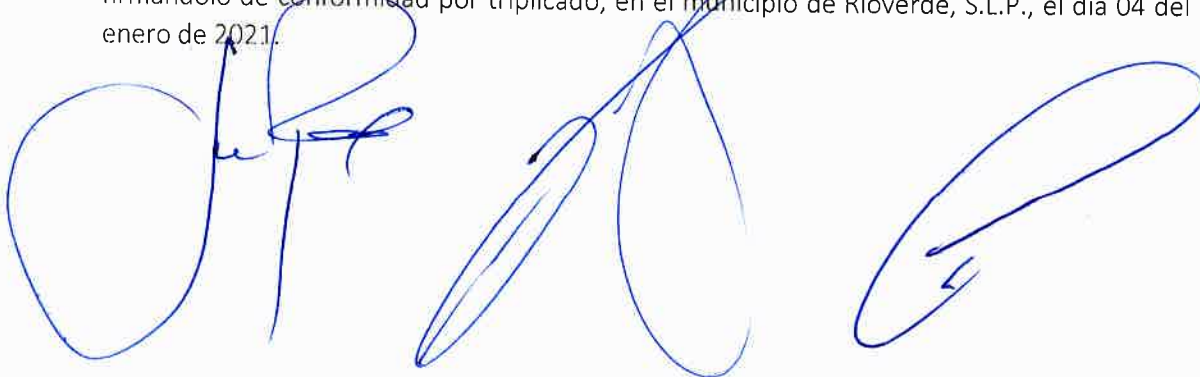
SEXTA: La vigencia del presente contrato tendrá una duración de 09 meses a partir del día 01 de enero de 2021 al 30 de septiembre del año 2021y por única ocasión para la prestación a que se referencia en la clausula primera del presente contrato.

SEPTIMA:La cantidad que por concepto de pago de los servicios prestados que recibirá "EL PRESTADOR" se le entregara de manera mensual 10 días posteriores a la fecha de recepción de la factura, una vez que se haya realizado la prestación del servicio para la cual fue contratado.

OCTAVA: Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las dos partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Rioverde, S.L.P. renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros pudiesen corresponderles.

NOVENA: El presente contrato dejara sin efectos a cualquier acuerdo hecho de manera verbal por escrito con anterioridad a la firma del mismo.

Leído que fue el presente contrato por las partes que en el mismo intervienen y debidamente enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, manifiestan que en la celebración del mismo no existe dolo, error, mal fe, violencia, ni vicio alguno en el consentimiento, por lo que renuncian expresamente a pedir la rescisión o nulidad del presente contrato por cualquiera de estas causas, firmándolo de conformidad por triplicado, en el municipio de Rioverde, S.L.P., el día 04 del mes de enero de 2021.



FIRMAS

POR "EL ORGANISMO" POR "EL PRESTADOR"

C.P. Gildardo Moreno Hernández
Director General Del Organismo



C. Emmanuel Oyarvide Cano.
Representante Legal.



TESTIGOS

C. P. Juan Pedro Rodríguez Torres.
Gerente Administrativo.



L. A. José Félix González Montoya.
Enc. De Compras.

